

## BASES DE LA CONVOCATORIA 2022

### Introducción

Amazon Digital UK Limited (en adelante “Prime Video”), Acción Cultural Española (AC/E), la Academia de Cine y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), del Ministerio de Cultura y Deporte, han firmado un convenio para impulsar una Línea de Ayuda al Sector Audiovisual para los profesionales del sector audiovisual más damnificados por la pandemia de la COVID-19 en España.

Las partes han creado un Comité de Ejecución y Seguimiento, integrado por una representación de todos los firmantes de este convenio, en cuyo seno se ha diseñado la línea de ayuda al sector audiovisual específicamente dirigida a los profesionales del sector audiovisual más gravemente afectados por la pandemia de la COVID 19 (“Línea de Ayuda al Sector Audiovisual”). Concretamente, la línea de ayuda se centrará en apoyar la diversidad y el talento emergente en la industria audiovisual, fomentando el desarrollo de proyectos y contenidos liderados por mujeres, jóvenes talentos menores de 35 años y personas de otros colectivos que representen la diversidad y la inclusión social.

El **ICAA** ejercerá la representación institucional del sector audiovisual en el Comité y servirá de enlace directo, en la medida en que sea preciso, con las Administraciones Públicas.

**AC/E**, tanto dentro como fuera del Comité, promoverá la interlocución de las partes y el Comité con el sector empresarial audiovisual.

La **Academia del Cine** promoverá, tanto dentro como fuera del Comité, la interlocución y participación de las entidades representativas de los profesionales del sector audiovisual.

**Prime Video**, como parte del Comité, participa en la ejecución y desarrollo de la Línea de Ayuda Al Sector Audiovisual, que ha dotado económicamente con la cantidad de un millón de euros (1.000.000€).

Las partes podrán promover que otras entidades privadas o públicas participen del objeto de este convenio, siempre en el modo en que el Comité previamente determine.

Con el fin de poner en marcha esta LÍNEA DE AYUDA AL SECTOR AUDIOVISUAL, se cuenta con la colaboración de asesores externos expertos, que se encargan de definir el plan de desarrollo de la Línea de Ayuda al Sector Audiovisual y los recursos necesarios para la ejecución y control del mismo.

Los asesores expertos seleccionados son Valora Consultores de Gestión, S.L. (con CIF B15829443 y domicilio en Avenida Calvo Sotelo, 19, A Coruña) que actuarán como Oficina Técnica del proyecto y a quienes este Comité y cada uno de sus miembros en particular, delega la facultad de elevar a público las presentes bases ante notario de su elección.

El Comité de Ejecución y Seguimiento aprueba las siguientes **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LÍNEA DE AYUDA AL SECTOR AUDIOVISUAL**.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán reunir los siguientes **requisitos excluyentes**:

1. Podrán solicitar esta aportación económica todas las personas trabajadoras de nacionalidad española o residentes en España, por cuenta ajena o autónomos, que pertenezcan al sector audiovisual de cine y televisión o que puedan acreditar de manera fehaciente su vinculación con el sector audiovisual, y que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Personas que se encontraban en situación de desempleo en 2020 y/o que sus ingresos dependiesen de contratos que se hubieran visto paralizados, suspendidos o pospuestos a raíz de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, y que no tuviesen derecho a prestaciones por desempleo, o bien que, existiendo el derecho a algún tipo de prestación pública, esta fuera inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2020 (950€).

1.2. Que, a su vez, no hubiesen obtenido unas rentas totales superiores a los 20.000 €/brutos en el ejercicio 2020.

2. Los profesionales han de acreditar un mínimo de cotizaciones en el sector audiovisual a lo largo del intervalo temporal correspondiente a un año y con carácter previo a la declaración del estado de alarma (vigente entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020). Concretamente, con carácter general, es necesario haber trabajado al menos 2 meses durante los 12 meses previos a la declaración del estado de alarma. Para el caso de profesionales que cotizan en el régimen general en su especialidad de artistas, es necesario haber trabajado al menos 15 días (15 actuaciones o prestaciones de servicios) en los 12 meses previos a la declaración de dicho estado de alarma.

El incumplimiento de los requisitos anteriores (1, 1.1, 1.2 y 2) se considerará criterio excluyente para la participación en la convocatoria.

A continuación, se pasan a enumerar los **requisitos** que, **sin ser excluyentes**, se priorizarán a la hora de evaluar las solicitudes:

3. Personas menores de 35 años.
4. Mujeres en el sector profesional audiovisual.
5. Profesionales con discapacidad en un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo administrativo competente.
6. Personas con hijos a cargo o en régimen de adopción/ acogimiento familiar, así como personas dependientes a cargo. Se priorizarán las familias monoparentales y las personas trabajadoras con niños a su cargo menores de 12 años.

7. Por último, se tendrá en cuenta si las personas beneficiarias se encuentran en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión financiera, priorizando aquellas que no disponen de otros ingresos dentro de la unidad familiar.

El incumplimiento de los requisitos 3, 4, 5, 6 y 7 anteriores no se considerará criterio excluyente para la participación en la convocatoria, si bien se priorizarán estas circunstancias a la hora de evaluar las solicitudes.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas, podrá requerirse a los solicitantes otro tipo de información que pudiera considerarse relevante.

## 2. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

La aportación económica a percibir por cada una de las personas beneficiarias, en el marco de la presente convocatoria, no será inferior a 1.000 €.

## 3. DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIO PRESENTAR

Para el registro de la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Documentación justificativa para personas trabajadoras por cuenta ajena:**
  - Copia del D.N.I. o tarjeta de residente de la persona solicitante (en el caso de personas extranjeras).
  - Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
  - Certificado tributario de IRPF de 2020.
  - Contrato/s de trabajo de los últimos 12 meses antes de la entrada en vigor del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
  - Email o carta de despido, o certificado tipo de suspensión, posposición o paralización de los trabajos como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 (Anexo I).
  - Certificado de situación del SEPE (certifica la situación de no ser beneficiario o beneficiaria de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición).
  - Declaración responsable firmada de que no obtuvo ninguna otra ayuda o prestación pública para la misma finalidad superior al Salario Mínimo Interprofesional de 2020 (950 €). En el caso de haber obtenido alguna otra ayuda o prestación pública, deberá

indicar la cuantía y la Administración u Organismo competente en su tramitación (Anexo II, apartado 1).

- Informe de vida laboral, expedido con fecha posterior a la entrada en el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
  - Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad (si aplica).
  - Libro de familia (si aplica).
  - Certificado acreditativo de la situación de adopción en trámite (si aplica).
  - Certificado de monoparentalidad (si aplica).
  - Certificado de persona dependiente a cargo (si aplica).
  - Declaración responsable firmada en la que se detallen con nombres y D.N.I. las personas mayores de edad que forman el núcleo familiar y sus ingresos anuales del ejercicio 2020, declarando que dichos datos son veraces y que ha informado y recabado el consentimiento de las personas físicas cuyos datos se facilitan para esta finalidad de solicitud de la aportación económica de la LÍNEA DE AYUDA AL SECTOR AUDIOVISUAL (Anexo II, apartado 2).
- **Documentación justificativa para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos:**
    - Copia del D.N.I. o tarjeta de residente de la persona solicitante (en el caso de personas extranjeras).
    - Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
    - Certificado tributario de IRPF de 2020.
    - Alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), en la que se pueda apreciar el CNAE correspondiente al sector audiovisual. En caso de no aparecer el CNAE en dicha alta, será preciso aportar otro documento justificativo.
    - Declaración responsable que acredite la vinculación con el sector audiovisual (Anexo III) (si aplica).
    - Email o carta de las personas contratantes, o certificado tipo conforme se ha cancelado, suspendido, pospuesto o paralizado los trabajos como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 (Anexo I).
    - Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en las obligaciones de la Seguridad Social.
    - Declaración responsable firmada de que no obtuvo ninguna otra ayuda o prestación pública para la misma finalidad superior al Salario Mínimo Interprofesional de 2020 (950 €). En el caso de haber obtenido alguna otra ayuda o prestación pública, deberá

indicar la cuantía y la Administración u Organismo competente en su tramitación (Anexo II, apartado 1).

- Informe de vida laboral, expedido con fecha posterior a la entrada en el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad (si aplica).
- Libro de familia (si aplica).
- Certificado acreditativo de la situación de adopción en trámite (si aplica).
- Certificado de monoparentalidad (si aplica).
- Certificado de persona dependiente a cargo (si aplica).
- Declaración responsable firmada en la que se detallen con nombres y D.N.I. las personas mayores de edad que forman el núcleo familiar y sus ingresos correspondientes a toda la anualidad del ejercicio 2020, declarando que dichos datos son veraces y que ha informado y recabado el consentimiento de las personas físicas cuyos datos se facilitan para esta finalidad de solicitud de la aportación económica de la LÍNEA DE AYUDA AL DEL SECTOR AUDIOVISUAL (Anexo II, apartado 2).

#### **4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las personas trabajadoras del sector audiovisual interesadas en la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos descritos en el apartado 1 y 2 de la base 1ª de la convocatoria, deberán presentar su solicitud a través del formulario online disponible en la página web habilitada para tal fin, en la que se deberán cumplimentar todos los campos obligatorios de solicitud, de la manera indicada.

El plazo de presentación de las solicitudes está abierto entre las 0:00 horas del 09 de junio de 2022 y las 23:59 horas del 01 de julio de 2022.

El incumplimiento de los plazos indicados para la presentación de solicitudes se considera criterio excluyente para la participación.

Para la presentación de una solicitud, deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- La aportación económica es única por persona y nominativa.
- Las solicitudes deberán incluir las determinaciones que permitan su valoración conforme al procedimiento de evaluación recogido en la base 5ª de la presente convocatoria.
- A la vista de las solicitudes presentadas en los citados plazos, se podrá solicitar, de forma excepcional, información aclaratoria o adicional a aquellos solicitantes que hayan cubierto correctamente el formulario.
- La mera presentación de solicitudes no genera derecho alguno a favor de las personas solicitantes a que les sea concedida la aportación económica solicitada.

- El Comité de Ejecución y Seguimiento se reserva la facultad de declarar desierta parcial o totalmente la convocatoria.
- La concurrencia a esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases.
- Para realizar cualquier consulta o resolver cualquier incidencia durante el proceso de presentación de solicitudes contactar con el correo electrónico [info@apoyosectoraudiovisual.com](mailto:info@apoyosectoraudiovisual.com) o con el teléfono habilitado a tal efecto: 670 506 140.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El procedimiento de evaluación y valoración de las solicitudes se realizará conforme a los requisitos excluyentes y de priorización recogidos en la base 1ª de la convocatoria, de aplicación a todas las solicitudes presentadas y, más concretamente, de la siguiente forma:

- En primer lugar, para la evaluación de las solicitudes únicamente se tendrán en consideración las de las personas trabajadoras del sector audiovisual, por cuenta ajena o autónomas, que cumplan con los requisitos recogidos en los apartados 1 y 2 de la base 1ª de la presente convocatoria y que hayan cubierto correctamente el formulario.
- En segundo lugar, una vez admitidas a trámite todas las solicitudes que cumplan con los requisitos descritos en los apartados 1 y 2 de la base 1ª de la presente convocatoria y que hayan cubierto correctamente el formulario, se tendrán en consideración y se priorizarán los requisitos no excluyentes recogidos en dicha base 1ª (3, 4, 5, 6 y 7) y que han sido previamente baremados.

## 6. RESOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de las aportaciones económicas será realizada por la Oficina Técnica Valora Consultores de Gestión, S.L., en base a los criterios descritos en el apartado anterior.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, la Oficina Técnica Valora Consultores de Gestión, S.L. podrá solicitar información complementaria a los solicitantes de la aportación económica.

La concesión de las aportaciones económicas será comunicada directamente por la Oficina Técnica Valora Consultores de Gestión, S.L. a la dirección de correo electrónico facilitada por cada una de las personas beneficiarias a partir del próximo 11 de agosto de 2022, con indicación expresa del objeto y finalidades que motivan la concesión de la aportación económica.

En caso de no recibir respuesta de aceptación de la aportación económica por parte de las personas beneficiarias en el plazo de 1 mes a contar desde la recepción de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada, estos perderán su posición en la lista de personas beneficiarias finales de la Línea de Ayuda al sector Audiovisual en favor de la siguiente persona por orden de puntuación. La persona beneficiaria que no acepte expresamente la aportación



económica una vez comunicada y en el plazo indicado, pasará a ocupar las últimas posiciones de la lista.

## **7. FORMALIZACIÓN Y PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA**

Las personas beneficiarias de la aportación económica como consecuencia de reunir las condiciones recogidas en estas bases deberán haber aportado toda la documentación requerida incluyendo los anexos de consentimiento para la gestión de la aportación económica y la gestión de sus datos personales para este fin.

La aportación económica tendrá carácter de donación y se regirá por la normativa española aplicable a tal efecto, siendo susceptible de todos los certificados justificativos que en ese sentido se requieran tanto para el beneficiario como para el donante a los efectos legales oportunos.

Las personas beneficiarias deberán justificar la titularidad de su cuenta bancaria de recepción de la aportación económica y su aceptación expresa.

## **8. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA**

Las personas beneficiarias se comprometen al reintegro o devolución de las cantidades concedidas a través de la aportación económica, en el caso de que su obtención se haya hecho falseando o falsificando las condiciones o requisitos requeridos en la convocatoria.

## **9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS**

Los organizadores se reservan el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes bases en relación con su mecánica y aportaciones económicas, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a las personas participantes y se comuniquen debidamente.

## **10. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Estas Bases se rigen por la legislación española y han sido protocolizadas ante Notario: MÓNICA MARÍA JURJO GARCÍA.



**ANEXO I.**

**CERTIFICADO DE PARALIZACIÓN/SUSPENSIÓN/POSPOSICIÓN DE CONTRATOS A RAÍZ DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

Don/Dña....., representante legal de la empresa productora.....

**CERTIFICA:**

- Que Don/Dña..... con NIF....., constituía parte del equipo técnico y/o artístico de la obra cinematográfica o audiovisual ..... en calidad de.....
- Que, como consecuencia del Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, se estableció la necesidad de paralizar / suspender / posponer los trabajos de preproducción/rodaje que estaba previsto fueran realizados entre las fechas .....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable:

En....., a ..... de ..... de 2022

(Firma)



**ANEXO II.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS**

Don/Dña ....., con NIF .....,  
y domicilio en ....., localidad  
....., provincia ..... en nombre propio, declaro  
bajo mi responsabilidad:

**1.** Que, a raíz de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, no he percibido ninguna otra ayuda o prestación pública para la misma finalidad superior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en el ejercicio 2020 (950€).

En el caso de haber percibido alguna otra ayuda o prestación pública, indicar cuales:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

**2.** Que las siguientes personas, todas mayores de edad, constituyen el núcleo familiar, indicando para cada una de ellas sus ingresos mensuales (si aplica).

NOMBRES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	NIF	INGRESOS ANUALES 2020

No dispone de otros ingresos dentro de la unidad familiar

**3.** Que conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la convocatoria del convenio de aportación económica conlleva la invalidez de la solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

**4.** Que consiente expresamente el tratamiento de los datos personales aquí incluidos y que ha recabado el consentimiento de las personas físicas cuyos datos se facilitan para los fines indicados, en concreto para la gestión y recepción en su caso, de la aportación económica relacionada con la LÍNEA DE AYUDA AL SECTOR AUDIOVISUAL.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable:

En....., a ..... de ..... de 2022

(Firma)

**ANEXO III.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACREDITA LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR AUDIOVISUAL**

Don/Dña ..... , con NIF ..... ,  
 y domicilio en ..... , localidad  
 ..... , provincia ..... en nombre propio, declaro  
 bajo mi responsabilidad:

**1.** Que encontrándose incluido en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de..... , ha desarrollado la actividad económica o profesión abajo indicada relacionada con el sector audiovisual, desarrollando las funciones que se detallan en los periodos que a continuación se indican:

ACTIVIDAD/ PROFESIÓN	FUNCIONES DESARROLLADAS	FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA FINALIZACIÓN (dd/mm/aa)

**2.** Que conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la convocatoria del convenio de aportación económica conlleva la invalidez de la solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

**3.** Que consiente expresamente el tratamiento de los datos personales aquí incluidos para la gestión y recepción en su caso de la aportación económica relacionada con la LÍNEA DE AYUDA AL SECTOR AUDIOVISUAL.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable:

En..... , a ..... de ..... de 2022

(Firma)